



Cooperación técnica BID

Fortalecimiento de Capacidades Tecnológicas

Programa de capacitación a la medida de las demandas de las empresas de servicios basados en el conocimiento

Términos de referencia

1. Antecedentes

Los servicios basados en el conocimiento, en adelante SBC, constituyen un sector estratégico para el desarrollo de Argentina, vislumbrándose la necesidad de fortalecer sus exportaciones por dos motivos. Por un lado, los SBC tienen un gran impacto positivo a nivel local: generan empleo de calidad, contribuyen al desarrollo regional, y son uno de los principales complejos exportadores (en 2017 las exportaciones de SBC sumaron USD 6,2 mil millones, un valor similar a las exportaciones de la industria automotriz) arrojando un balance comercial superavitario desde el año 2005. Por otro lado, existen importantes oportunidades en el mercado mundial. El comercio global de SBC se expande sostenidamente y Argentina aún no ha explotado todo su potencial.

Dado que se trata de un sector intensivo en capital humano, la calificación de los recursos humanos de las empresas de SBC es un determinante fundamental de su competitividad. Si bien Argentina cuenta con ventajas comparativas en varios SBC, la internacionalización de muchas firmas del sector está limitada por la escasez de personal con calificaciones específicas. En este contexto, los conocimientos y destrezas demandadas por las empresas no sólo aumentan en términos de tamaño y calidad, sino que también cambian y se actualizan permanentemente. Esto ha conducido a que varios países hayan desarrollado programas de *finishing schools* u otras alternativas de esquemas de capacitación a la medida de las necesidades del sector productivo. A través de una herramienta flexible de capacitación que permita hacer de puente entre la educación formal y los requerimientos específicos de las empresas, se espera obtener el desarrollo de emprendimientos especializados en la provisión de servicios basados en conocimiento (SBC) que permitan un crecimiento de las capacidades tecnológicas, comerciales y de gestión, centrales para conducir a la industria a niveles más altos de internacionalización y exportaciones del sector.

2. Objetivo e instrumentos

El programa es organizado por la Subsecretaría de Facilitación de Comercio del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Las tres instituciones llevarán a cabo las tareas de monitoreo, supervisión de resultados/metas cumplidas, esquema de premios para aquellas firmas ganadoras y evaluación de la ejecución completa



del programa; incluyendo el impacto de las capacitaciones en las exportaciones, inversión y empleo de las firmas participantes.

El programa tiene como objetivo lograr encadenamientos productivos entre empresas de servicios basados en el conocimiento (SBC) radicadas en Argentina con firmas del exterior, a partir de financiamiento en capacitación de competencias consideradas claves para la exportación de SBC.

En virtud del objetivo propuesto, se prevé el financiamiento parcial de proyectos de capacitación a medida, a través de aportes no reembolsables del Banco Interamericano de Desarrollo, por un monto máximo total de dólares estadounidenses billetes cien mil (USD 100.000.-) para la totalidad del programa de capacitación denominado "Fortalecimiento de Capacidades Tecnológicas".

Los proyectos presentados por las entidades solicitantes que cumplan con las condiciones previstas en el presente, recibirán el financiamiento del ochenta por ciento (80%) del costo total de la propuesta o hasta dólares estadounidenses billetes ocho mil (USD 8.000.-), debiendo la empresa beneficiaria aportar el veinte por ciento (20%) restante. La propuesta de capacitación presentada no podrá exceder los dólares estadounidenses billetes diez mil (USD 10.000.-) y en ningún caso un solicitante podrá obtener este beneficio en más de un proyecto.

Asimismo, se otorgará un premio de dólares estadounidenses billetes diez mil (USD 10.000.-) y un premio de dólares estadounidenses billetes cinco mil (USD 5.000.-) para aquellas empresas que logren mejores resultados a mediano plazo relacionados con el aumento de exportaciones, inversión, empleo, mercados atendidos y encadenamientos productivos con empresas del exterior.

3. Destinatarios y temas de capacitación

Las propuestas de capacitación podrán ser presentadas por empresas, incluyendo pymes, grupos de empresas y/o empresas pertenecientes a cámaras de SBC vinculados con servicios empresariales, profesionales y técnicos, software y servicios de informática, y servicios audiovisuales.

Los **temas elegibles** para la capacitación son los siguientes:

- Robótica
- Inteligencia artificial/machine learning
- Biotecnología y Bioeconomía
- Nanotecnología
- Servicios geológicos
- Servicios de electrónica y comunicaciones
- Industria aeroespacial y satelital
- Programación/desarrollo de software
- E-commerce
- Big data y data mining
- Marketing y comunicación digital
- Design thinking
- Impresión 3D



- Criptomonedas
- Servicios audiovisuales: Servicios de grabación de sonido y edición de música; Servicios de cinematografía y televisión; Emisión y retransmisión de radio; Animación 3D y efectos visuales, Apps.
- Otras temáticas podrán ser seleccionadas, en relación a su relevancia para la exportación de SBC, debiendo dicha temática ser debidamente justificada en la propuesta presentada.

4. Presentación de propuestas

4.1. Los proponentes deberán completar el formulario de solicitud a través de la landing page de convocatoria del Programa “Fortalecimiento de Capacidades Tecnológicas” a partir del 26 de julio de 2019.

Las propuestas deberán ser enviadas al mail fct@inversionycomercio.org.ar, desde el día 26 de julio de 2019 hasta el día 30 de septiembre de 2019.

4.2. Deberán presentar:

A) Un **video pitch** subido al sitio web de YouTube, con permiso público, de no más de 3 minutos comentando a que se dedica la empresa, año de creación, cantidad de empleados, su historia, los servicios que brinda y como cree que la capacitación elegida impactará en su empresa.

B) Una **propuesta de capacitación**, que deberá incluir la siguiente información:

- Tema, nombre y descripción de la capacitación. Relevancia de la misma para el impulso a las exportaciones.
- Duración: cantidad de horas y plazo. La duración de la capacitación podrá ser de hasta seis (6) meses. Aclarar si es presencial, virtual o mixta.
- Institución o profesional a cargo de la capacitación y justificación de la solvencia técnica. (antecedentes, certificaciones en caso de corresponder).
- Personal involucrado en la capacitación, cantidad de personas y perfil.
- Fecha y modalidad de examen.
- El costo total por propuesta será máximo de hasta dólares estadounidenses billetes diez mil (USD 10.000.-), debiendo la empresa determinar de manera clara el monto total de la capacitación, el 80% relativo al reembolso y el 20% restante que absorberá la empresa por dicha capacitación.

C) **Plan detallado del costo total** de la capacitación: deberá incluir la factura proforma emitida por el ente capacitador con la firma de un representante legal y/o apoderado, además de la correspondiente modalidad y cronograma de pagos.

D) **Plan de aumento de exportaciones**, el cual deberá reflejar claramente la incidencia de la capacitación solicitada y su contribución al incremento de las ventas al exterior de SBC. Para ello, la propuesta contemplará metas concretas tanto en el corto como en el mediano plazo.



Se deberá especificar una meta de corto plazo, la cual será medida desde el inicio de la capacitación hasta su finalización, a fin de evaluar la consecución parcial del objetivo. Este objetivo se podrá cumplir contra la presentación de comprobantes vinculados a cantidad de personas capacitadas, personas certificadas, personas empleadas, entre otros.

Para medir la meta de mediano plazo, se realizará una encuesta desde la finalización de la capacitación hasta transcurridos doce (12) meses después de la misma, a fin de relevar la línea de base de exportaciones, inversiones, empleo y cantidad de mercados atendidos (contra presentación de balances e información financiera de respaldo).

4.3 Las empresas deberán estar al día con los requerimientos y pagos de otras actividades llevadas a cabo por la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional y el Ministerio de Producción y Trabajo de La Nación.

5. Selección de propuestas

5.1 El proceso de evaluación y selección de las empresas beneficiarias del programa será realizado por un Comité Curatorial integrado por:

- Un evaluador del BID.
- Un evaluador de la Dirección de Exportaciones de la Subsecretaría de Facilitación de Comercio.
- Un evaluador de la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional.
- Un especialista del sector privado.

5.2 Criterios de Elegibilidad:

La evaluación de las propuestas estará basada en:

- 1.- Calidad y Pertinencia de la propuesta presentada, incluyendo la proyección de aumento de Exportaciones, Inversiones y Empleo.
- 2.- Número de personas capacitadas.
- 3.- Encadenamiento/vinculación con empresas extranjeras.
- 4.- Costo de la capacitación solicitada.
- 5.- Solvencia técnica de los capacitadores.

6. Obligaciones de las empresas beneficiarias

Las empresas en el marco del Programa deberán:

- 1.- Designar un responsable del Programa.
- 2.- Cumplir con la Propuesta de capacitación presentada: fecha, duración, institución, personal capacitado, evaluación y costo.
- 3.- Cumplir con al menos el 75% de asistencia y con la(s) evaluación(es) de la capacitación. Además, deberán remitir una MINUTA luego de cada capacitación, informando: cantidad de asistentes, lugar y horario de la capacitación, tema desarrollado. La MINUTA deberá ser firmada por el ente capacitador y enviada a fct@inversionycomercio.org.ar dentro de las 48hs de terminada la capacitación.



Los organizadores se reservan la posibilidad de auditar o presenciar alguna de las capacitaciones previstas por la empresa.

4.- Abonar el 100% (cien por ciento) del costo de la capacitación, siendo el único obligado al pago.

5.- Presentar la información que sea requerida por la AAICI, el BID y/o la Dirección de Exportaciones, respecto al desarrollo del Programa para analizar los resultados y realizar mediciones de impacto.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas, y/o de verificarse falsedades en la información suministrada, y/o detectarse irregularidades en la documentación acompañada, los organizadores del Programa tendrán la facultad de rechazar o desestimar un Proyecto en cualquier estado en que se encuentre, y de inhabilitar al solicitante para otros programas de estímulo similares. La empresa no tendrá derecho a reclamo alguno.

7. Reembolsos

7.1 El beneficio se efectivizará bajo la modalidad de reembolso del pago efectuado, previa verificación de los pagos realizados de la capacitación, y aprobación del cumplimiento de la misma; junto con la presentación de toda la documentación correspondiente.

7.2 El reembolso se realizará en pesos al tipo de cambio del día hábil anterior al día en que el beneficiario efectivamente concretó el pago al capacitador; si el pago se efectuó con tarjeta de crédito, se deberá presentar el comprobante que acredite la fecha de pago.

7.3 La empresa deberá remitir a la Unidad Ejecutora del Programa, fct@inversionycomercio.org.ar la siguiente documentación:

1. Factura (B o C) por el monto a reembolsar, a nombre de Fundación Exportar, CUIT 30-68078933-5.
2. Factura emitida por el capacitador y el recibo de pago.
3. Comprobante de transferencia al capacitador realizado por la empresa. Debe figurar la fecha de realización de la transferencia.
4. Datos bancarios, deberán coincidir con la factura y la cuenta debe ser en PESOS.

La AAICI tendrá un plazo de hasta 15 días hábiles, a partir de la fecha de presentación de toda la documentación correspondiente, para reembolsar a la empresa capacitada con el porcentaje correspondiente en cada instancia.

7.4 Cronograma de reembolsos:

- Primer reembolso: será del 40% del total de la capacitación. Se realizará contra la acreditación del pago de inicio que efectúe la empresa, que no podrá ser menor al 40% del total del plan de capacitación.
- Segundo y último reembolso: será del 40% del total de la capacitación y se efectuará al final de la misma. Se realizará contra la acreditación de los pagos restantes de la



capacitación, si no los hubiera acreditado en la primera presentación de reembolso, además del cumplimiento de asistencia y aprobación del examen con el certificado correspondiente. La suma de los reembolsos, habiendo la empresa cumplido con lo requerido según los TDR, será del 80% del valor de la capacitación.

8. Premio

Se otorgará un premio de dólares estadounidenses billetes diez mil (USD 10.000.-) y un premio de dólares estadounidenses billetes cinco mil (USD 5.000.-), a la primer y segunda empresa respectivamente, que logre los mejores resultados en el cumplimiento de los objetivos de corto y mediano plazo. La selección se basará en los resultados obtenidos en cuanto al aumento de exportaciones, inversión, empleo y mercados alcanzados.

9. Plazos

25 de Julio de 2019: lanzamiento del Programa Fortalecimiento de Capacidades Tecnológicas
26 de julio al 30 de septiembre de 2019: Difusión y Recepción de propuestas de capacitación.
01 al 18 de octubre de 2019: Evaluación y selección de propuestas por parte del Comité.
21 y 22 de octubre de 2019: Anuncio de los proyectos seleccionados.
Desde octubre de 2019: Desarrollo de programa de capacitación.